



**UJAT**

UNIVERSIDAD JUÁREZ  
AUTÓNOMA DE TABASCO

“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

# Gaceta Juchimán

SUPLEMENTO ESPECIAL

AÑO V • SUPLEMENTO 114 • 24 DE ABRIL DE 2024

## “LINEAMIENTO PARA EL EXAMEN PROFESIONAL VIRTUAL DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO”

**DECRETO** por el que se expide el “**LINEAMIENTO PARA EL EXAMEN PROFESIONAL VIRTUAL DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**”.

**GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO**, Rector de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, a la Comunidad Universitaria hace saber:

Que el H. Consejo Universitario, se ha servido dirigirme el siguiente:

### **DECRETO**

Se expide el “**LINEAMIENTO PARA EL EXAMEN PROFESIONAL VIRTUAL DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**”.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario vigente de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, se establecen los criterios para llevar a cabo el proceso del Examen Profesional Virtual. Especificando las etapas, plazos y requisitos; así como los elementos mínimos a los que deberán sujetarse los egresados de acuerdo con la modalidad de titulación que corresponda.

El presente Lineamiento brinda la posibilidad de realizar la Toma de Protesta o el Examen Profesional de forma virtual, con la finalidad de hacer accesible el proceso de titulación de los egresados que cumplen con todos los requisitos y que por condiciones excepcionales no puedan realizarlo de manera presencial.

La implementación de este Lineamiento establece las actividades, funciones y compromisos de los participantes durante la Toma de Protesta o Examen Profesional, permitiendo fortalecer la eficiencia terminal en las diferentes Divisiones Académicas de la Universidad.

Para este proceso, el egresado debe cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario vigente, así como lo establecido en el Plan de Estudios correspondiente.

**ARTÍCULO ÚNICO:** Se aprueba el “**LINEAMIENTO PARA EL EXAMEN PROFESIONAL VIRTUAL DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO**” como sigue:

## **CAPITULO I DE LOS TRÁMITES**

**Artículo 1.-** El egresado y el área de titulación designada por la División Académica, deberán cumplir con los requisitos señalados en el Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario vigente, así como lo establecido en el Plan de Estudios correspondiente.

**Artículo 2.-** El egresado podrá designar mediante carta poder simple y copias de identificación oficial, a la persona que fungirá como enlace directo para realizar los trámites de titulación ante el área designada por la División Académica correspondiente.

**Artículo 3.-** Los pagos relacionados con cómputo, biblioteca y laboratorio (cuando aplique), se llevarán a cabo de acuerdo con la operatividad de cada área correspondiente, por lo que el egresado deberá comunicarse vía correo electrónico institucional al área designada por la División Académica para los trámites de titulación.

**Artículo 4.-** El egresado a través de su enlace directo deberá entregar la documentación cumpliendo con lo establecido en el artículo 1 del presente Lineamiento al área de titulación designada por la División Académica correspondiente para su revisión y validación.

**Artículo 5.-** El área de titulación deberá integrar el expediente con los documentos físicos y enviarlos a la Jefatura de Servicios Escolares de la División Académica correspondiente para la autorización del pago de Examen Profesional, quien generará el documento de Antecedentes Académicos, el cual será enviado en formato PDF al correo institucional del egresado, con copia al área de titulación, así como los pasos para realizar el pago correspondiente. El expediente será devuelto y quedará bajo resguardo por el área de titulación.

**Artículo 6.-** El egresado hará llegar por medio de su enlace directo al área de titulación designada el documento de Antecedentes Académicos con nombre y firma autógrafa con tinta azul, el cual no deberá presentar alteraciones, tachaduras o enmendaduras.

## **CAPITULO II DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN**

**Artículo 7.-** Las modalidades de titulación que aplican para el Examen Profesional Virtual son las siguientes:

- I. Examen General de Conocimientos (CENEVAL);
- II. Titulación por Promedio;
- III. Estudios de Maestría o Doctorado;
- IV. Titulación por Certificación Profesional;
- V. Tesis; y,
- VI. Artículo Publicado.

**Artículo 8.-** El Examen Profesional Virtual, será dirigido por el Presidente del Jurado bajo el siguiente orden: Presentación y defensa del Trabajo Recepcional, deliberación del Jurado, lectura del acta, toma de protesta al egresado y firma del acta.

### **CAPITULO III**

## **DE LOS REQUERIMIENTOS PARA EL EXAMEN PROFESIONAL VIRTUAL**

**Artículo 9.-** Para poder llevar a cabo el Examen Profesional Virtual, es de importancia que el egresado cumpla con lo siguiente:

- I. Equipo de cómputo con las siguientes características mínimas:
  - a) Sistema operativo.
    1. Microsoft Windows 8.1, 10.11 (versión 22H2 en adelante); o,
    2. Apple Mac OS: Mojave (10.14), Catalina (10.15), Bigsur (11), Monterey (12), Ventura (13).
  - b) Procesador.
    1. Intel o AMD con una velocidad de 2 GHz y 2 núcleos. (Recomendado: Velocidad de 2.5 GHz o superior con 4 o más núcleos.);
    2. Intel i3 o superior cuya velocidad mínima sea de 2 GHz con 2 núcleos; o,
    3. Corei5 de 2.4 GHz o superior con 4 o más núcleos, o procesador Apple Silicon.
  - c) Memoria.
    1. Mínimo: 4 GB de memoria RAM (512 MB o superior libre) y 800 MB de disco duro libre; o,
    2. Recomendado: 8 GB de memoria RAM (1 GB o superior libre) o superior y 1 GB de disco duro libre.
  - d) Conexión de Internet.
    1. Velocidad mínima de subida 300 kB/s;
    2. Las conexiones por satélite y dial up no están soportadas; y,
    3. Las conexiones móviles (3G, 4G, LTE, etcétera) compartidas mediante teléfonos móviles inteligentes, tabletas u otros dispositivos no son recomendadas.
  - e) Fecha y hora.

1. Exacto para el tiempo local con la zona horaria de Ciudad de México, CDMX (GMT-6) (si el equipo de cómputo presenta un desfase en la hora del sistema, no se permitirá el acceso).
- II.** Requerimientos mínimos adicionales:
- a) Contar con cámara web y micrófono (internos o externos) y fuente ininterrumpida de voltaje (no break);
  - b) No se admite el uso de audífonos, auriculares, manos libres o dispositivos inalámbricos bluetooth;
  - c) No se permite ningún tipo de virtualización, conexión remota o hipervisores;
  - d) Utilizar la aplicación de escritorio del Aula Virtual UJAT;
  - e) El egresado deberá conectarse media hora antes de la hora programada para el Examen Profesional Virtual y verificar que no tenga problemas de conectividad;
  - f) Para mejorar la conexión a internet, es recomendable conectar el equipo de cómputo directamente al modem con un cable de red tipo Ethernet; y,
  - g) Evitar tener pestañas, ventanas, o programas innecesarios abiertos en la computadora.

**Artículo 10.-** Para llevar a cabo el Examen Profesional Virtual, el egresado deberá habilitar un espacio con las características físicas necesarias como:

- I. Aislado, de preferencia cerrado, silencioso y bien iluminado para evitar distracciones;
- II. El fondo deberá ser de color claro, de preferencia blanco (no utilizar fondos virtuales);
- III. Ubicar el equipo de cómputo en un escritorio o mesa; y,
- IV. Evitar la intervención de personas ajenas al Examen Profesional Virtual.

**Artículo 11.-** La División Académica correspondiente deberá habilitar un espacio o aula donde se cuente con lo siguiente:

- I. Que sea silencioso y bien iluminado;
- II. Buena conexión de internet;
- III. Equipo de cómputo con características establecidas en el artículo 9, fracción I del presente lineamiento;
- IV. Video proyector o pantalla;
- V. Cámara web interna o externa;
- VI. Micrófono interno o externo; y,
- VII. Bocinas.

#### **CAPITULO IV DEL EXAMEN PROFESIONAL VIRTUAL**

**Artículo 12.-** El Examen Profesional Virtual es un acto protocolario formal, por lo que es obligatorio estar presente en la sesión virtual por lo menos 30 minutos antes de la hora señalada en la circular.

**Artículo 13.-** El Examen Profesional Virtual deberá ser grabado y resguardado para mantener la evidencia de la realización del acto protocolario, misma que será responsabilidad de la División Académica correspondiente; el tiempo de duración del Examen Profesional será de la siguiente forma:

- I. Presentación y defensa: 90 minutos máximo.
- II. Toma de protesta: 30 minutos máximo.

**Artículo 14.-** Los participantes en el acto protocolario serán:

- I. **Egresado:** quien sustentará el Examen Profesional Virtual;
- II. **Jurado:** integrado por Profesores-Investigadores, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Titulación para Egresados de Licenciatura y Técnico Superior Universitario vigente, quienes se concentrarán de manera presencial en el

- área asignada por la División Académica; y,
- III. **Personal de apoyo técnico:** encargado del enlace en la plataforma para que se realice el Examen Profesional Virtual y de la grabación del evento.

**Artículo 15.-** Para la verificación de la identidad, el Jurado deberá solicitar al sustentante lo siguiente:

- I. Presentar identificación oficial;
- II. Rostro completo y bien iluminado; y,
- III. No usar lentes oscuros, gorra, sombreros, accesorios voluminosos o cualquier otro elemento que impida la verificación de su identidad.

**Artículo 16.-** El área de titulación designada por la División Académica correspondiente convocará, confirmará y administrará la reunión virtual. Para ello, deberá generar la liga de acceso al Examen Profesional Virtual y se le hará llegar al sustentante por medio del correo electrónico institucional con al menos tres días hábiles de anticipación.

**Artículo 17.-** Es obligación del egresado y de los integrantes del Jurado, actuar con responsabilidad y objetividad durante el desarrollo del Examen Profesional Virtual.

**Artículo 18.-** El examen podrá cancelarse en caso de que el egresado incurra en algunas de las siguientes situaciones:

- I. No identificarse o no se logre verificar su identidad;
- II. Obstruir la visibilidad de la cámara por cualquier motivo;
- III. Mantener interacción con terceras personas por cualquier medio; y,
- IV. Salir o cambiar del espacio asignado durante el proceso sin autorización.



**Artículo 19.-** En caso de presentarse inconvenientes asociados a la conectividad o interrupciones involuntarias del Jurado o egresado, se podrá optar por continuar el acto protocolario en una plataforma alterna o suspenderlo y reprogramarlo.

**Artículo 20.-** El código de vestimenta será el que estipule el área de titulación designada por la División Académica correspondiente.

**Artículo 21.-** El documento que se generará posterior al examen, será el Acta de Examen Profesional en original con firmas que podrán ser autógrafas o digitales del Jurado y firma autógrafa o Firma Electrónica Avanzada (FIEL) del Director de la División Académica correspondiente, misma que podrá ser entregada al enlace directo designado por el egresado.

**Artículo 22.-** El área de titulación designada por la División Académica correspondiente deberá entregar el Expediente Profesional a la Dirección de Servicios Escolares, anexando evidencia fotográfica del Examen Profesional Virtual certificada por el Director de la División Académica, para iniciar el proceso de expedición del Título Profesional.

**Artículo 23.-** El incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Lineamiento, será responsabilidad de las autoridades universitarias la aplicación de las sanciones correspondientes.

**Artículo 24.-** La interpretación del presente Lineamiento estará a cargo del Abogado General.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** – El presente Lineamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Juchimán.

**SEGUNDO.** – Se derogan todas las disposiciones normativas que contravengan el presente Lineamiento.

En cumplimiento a los artículos 2, 11 fracción I, 12, 14 fracciones II, XI, XVII, 23 fracción IV de la Ley Orgánica; y 19, 20, 35, 37, 38, 41 y 42 del Estatuto General, se aprobó el presente DECRETO por el que se expide el LINEAMIENTO PARA EL EXAMEN PROFESIONAL VIRTUAL DE LICENCIATURA Y TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO por el H. Consejo Universitario, en Sesión Ordinaria realizada a distancia, utilizando herramientas tecnológicas, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día 20 de marzo de 2024, firmando el Acta de la Sesión el LIC. GUILLERMO NARVÁEZ OSORIO, Rector y Presidente del Consejo y el DR. LUIS MANUEL HERNÁNDEZ GOVEA, Secretario Académico y Secretario del Consejo.”

Conforme a lo ordenado por los artículos 6, fracción II, 11 fracción III, 12, 13 fracción I y 23 fracciones IV, IX y XII de la Ley Orgánica así como de los artículos 51 y 53 fracción I del Estatuto General de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia de RECTORÍA, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco a 24 de abril de 2024.- Guillermo Narvárez Osorio, Rector.- rúbrica.- Luis Manuel Hernández Govea, Secretario de Servicios Académicos.- rúbrica.- Rodolfo Campos Montejo, Abogado General.-rúbrica.



**UNIVERSIDAD  
JUÁREZ  
AUTÓNOMA  
DE TABASCO**



“ESTUDIO EN LA DUDA. ACCIÓN EN LA FE”

